



Ayudas para la creación de Plataformas Tecnológicas y de Innovación

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

➤ Objeto

El objeto de estas ayudas es la creación y consolidación de Plataformas Tecnológicas y de Innovación que impulsen la mejora de la capacidad tecnológica y la competitividad creciente del sector productivo nacional realizando actividades de intercambio de conocimientos, de planificación y de difusión.

➤ Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades que a continuación se indican:

- Empresas.
- Asociaciones empresariales sectoriales.
- Organismos públicos de investigación.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D.

➤ Acciones subvencionables

Las actuaciones a realizar en cada proyecto serán todas aquéllas necesarias para alcanzar los objetivos de investigación, experimentación y desarrollo de los pilotos de tecnología 5G, así como para adaptar el piloto a la evolución de esta tecnología a lo largo del plazo de ejecución del proyecto.

➤ Cuantía de la subvención

La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias, tal y como se establece en los artículos 33 y 37 de las bases reguladoras. Se puede realizar la consulta de estas en el siguiente link <https://www.boe.es/eli/es/o/2013/09/30/ecc1780>

➤ Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el **14 de febrero de 2019** a las 00:00 horas y **finalizará el 28 de febrero de 2019** a las 15:00 horas.

Las solicitudes se deberán presentar, junto con la documentación requerida, a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, donde estará disponible la aplicación para cumplimentar la solicitud.